



Para los pleitos de oficio que se han de...



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y NVEVE.

Nombre...

En la Villa de fortuna en diez y siete dias del mes de febrero mill setecientos y veinte y nueve años, los señores Juan de Peñas y Melchor Carales Alcaldes ordinarios Antonio son de Juan y Melchor Legano Alcaides y Juan Bel da Jurado Consejo Justicia y Residencia de ella por su Magestad estando juntos y congregados en el Oficio y Audiencia publica que tiene cesala en la Casa para dar y conformar las cosas tocantes a su Real servicio al servicio de Dios nuestro señor bien y utilidad desta Republica y de personas que en quanto con viene nombrar de autos y apreciados y para los efectos que se oviere en su tiempo como para las demas dependencias que se oviere desde luego de comun acuerdo nombraron y nombraron a los señores Capitanes y portales de autos de Juan Benavente y Juan son de Juan Bel da de la Villa personas de buena ley y de buena fama que lo oviere y cumplieren con la obligacion de su cargo y cumplimiento que el salario que a cada uno de ellos se oviere de cada suacion que se oviere de la nombrada del caruax a la Villa y de de ella al saladar de los de xamados, Castilleja, para la Cuesta de R. cada uno, y usando de sus distancias hasta la mexicana de la fundacion quatro Re. y saliendo fuera de ella seis Re. lo que en esta conformacion de los haga notorio y no excedan en manera alguna de lo que se ha señalado con expresion de que si lo oviere perderan la demaria y el salario congnado por su acuerdo asi lo decretaron y firmaron lo que supieron de que y oviere. Long fei

Juan Bernal

En fortuna en el dia diez y siete de...

